

te, C. N.-634; Sur, propios; Este, propios, y Oeste, propios. Superficie de la número 26: 520 metros cuadrados. Linderos: Norte, C. N.-634; Sur, propios; Este, propios, y Oeste, Ayuntamiento de Galdácano. Superficie de la número 27: 1.822,50 metros cuadrados. Linderos: Norte, propios; Sur, C. N.-634; Este, propios, y Oeste, «Basconia, S. A.».

Término municipal de Echévarri

DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1967

A las once horas

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Echévarri.

Fincas números 28, 31, 32 y 33.—Propietaria: «Basconia, Sociedad Anónima». Superficie de la número 28: 806 metros cuadrados. Linderos: Norte, propios; Sur, C. N.-634; Este, hermanos Aguirre, y Oeste, arroyo. Superficie de la número 31: 138,20 metros cuadrados. Linderos: Norte, C. N.-634; Sur, propios; Este, camino, y Oeste, propios. Superficie de la número 32: 157,80 metros cuadrados. Linderos: Norte, propios; Sur, C. N.-634; Este, hermanos Aguirre, y Oeste, camino de San Antonio. Superficie de la número 33: 704 metros cuadrados. Linderos: Norte, propios; Sur, C. N.-634; Este, propios, y Oeste, propios.

Fincas números 29 y 30.—Propietarios: Don Jaime, don José María, doña María y doña Pilar Aguirre Olavarri. Superficie de la número 29: 128 metros cuadrados. Linderos: Norte, C. N.-634; Sur, propios; Este, «Iberduero», y Oeste, camino. Superficie de la número 30: 761,60 metros cuadrados. Linderos: Norte, propios; Sur, C. N.-634; Este, arroyo, y Oeste, «Basconia, S. A.».

Término municipal de Bilbao

DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1967

A las once horas

Lugar de reunión: Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya

Fincas números 34 y 40.—Propietaria: Testamentaria de doña Sofía Gandarias. Superficie de la número 34: 1.101 metros cuadrados. Linderos: Norte, propios; Sur, C. N.-634; Este, propios, y Oeste, don Bonifacio Garmendia. Superficie de la número 40: 427,20 metros cuadrados. Linderos: Norte, carretera; Sur, propios; Este, don José Luis de Sopedana, y Oeste, Obras Públicas y propios.

Finca número 35.—Propietario: Don Bonifacio Garmendia. Superficie: 101,60 metros cuadrados. Linderos: Norte, propios; Sur, C. N.-634; Este, señores de Gandarias, y Oeste, herederos de Uhagón.

Finca número 36.—Propietario: Ministerio de la Vivienda. Superficie: 300 metros cuadrados. Linderos: Norte, propios; Sur, C. N.-634; Este, propios, y Oeste, propios.

Finca número 37.—Propietaria: «Puentenuevo, S. A.». Superficie: 10 metros cuadrados. Linderos: Norte, Pintor Losada; Sur, C. N.-634; Este, propios, y Oeste, Pintor Losada.

A las doce horas

Finca número 38.—Propietario: Don José Aguinaga. Superficie: 601,30 metros cuadrados. Linderos: Norte, carretera; Sur, propios; Este, propios, y Oeste, camino.

Finca número 39.—Propietario: Don José Luis de Sopedana. Superficie: 417,72 metros cuadrados. Linderos: Norte, carretera; Sur, propios; Este, camino, y Oeste, señor Gandarias.

Finca número 41.—Propietario: Don José Badosa. Superficie: 359,90 metros cuadrados. Linderos: Norte, propios; Sur, C. N.-634; Este, C. N.-634, y Oeste, camino.

Finca número 42.—Propietario: Don Plácido Careaga. Superficie: 46,40 metros cuadrados. Linderos: Norte, propios; Sur, C. N.-634; Este, camino, y Oeste, camino.

Finca número 43.—Propietaria: «Viviendas Vizcaya». Superficie: 80 metros cuadrados. Linderos: Norte, propios; Sur, C. N.-634; Este, propios, y Oeste, paso inferior.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de julio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.610, promovido por doña María Carmen Ruiz López, Maestra nacional.

Ilmo. Sr.: El recurso contencioso-administrativo número 1.610, promovido por doña María Carmen Ruiz López ante el Tribunal Supremo contra resolución de este Ministerio de veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis, ha recaído sentencia con fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que doña María Carmen Ruiz López, Maestra nacional, interpuso contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis sobre su traslado de la Escuela de la Chaira, Ayuntamiento de Pantón (Lugo); debemos declarar y declaramos hallarse ajustada a derecho, por lo que la confirmamos, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), ambos de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

ORDEN de 11 de julio de 1967 por la que se declaran análogas a los efectos que se indican las cátedras que se citan de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad se consideren análogas a la de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costes», de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales las de:

«Teoría de la Contabilidad.»
«Verificación de Contabilidades y Análisis y Consolidación de Balances.»
«Economía de la Empresa.»
«Estadística Actuarial», y
«Teoría Económica», de la misma Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de julio de 1967 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bienio 1967-1969, al Colegio masculino «Santo Tomás de Aquino», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio masculino «Santo Tomás de Aquino», establecido en la calle del Hospital, número 2 de Valencia, en la que solicita autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bienio 1967-1969;

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media en 19 de abril y 2 de mayo último, el Centro reúne las condiciones precisas para el buen funcionamiento y que el Colegio Reconocido de Grado Superior «Pío XII», de Valencia, asume la responsabilidad académica de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1967-1969 el Colegio masculino «Santo Tomás de Aquino», de Valencia.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Colegio Reconocido Superior «Pío XII», de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.